

tar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Almería, 9 de febrero de 2010.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 604/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, en el Procedimiento Abreviado número 604/2009, seguido a instancias de doña Teresa Eugenia Bejarano Pastor, contra la Orden 1 de junio de 2009, de la Consejería de la Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de febrero de 2010.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 603/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, en el Procedimiento Abreviado número 603/2009, seguido a instancias de USTEA, contra la Orden 1 de junio de 2009, de la Consejería de la Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administra-

tivo núm. Once de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de febrero de 2010.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad al convenio suscrito entre la Consejería y el Ayuntamiento de Obejo, sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

Por Orden de 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud ha delegado en sus Delegados Provinciales, la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido por ello, y en base a la Orden citada.

### RESUELVO

Hacer público el Convenio suscrito por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y el Ayuntamiento de Obejo, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo, publicado como Anexo a la Orden del principio reseñada.

El referido Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo establecido en la estipulación novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 30 de noviembre de 2009.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2010, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a la empresa que se cita.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 21 de octubre de 2008, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de esta Consejería, mediante la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Productos «Crema de Gambas y Mousse de Cigalas» como sistema de calidad a efectos de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada, con fecha 5 de octubre de 2009, por dicha Dirección General se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se autoriza a la entidad Acerta Certificación, S.L., como entidad de certificación del Pliego de Productos «Crema de Gambas y Mousse de Cigalas», cuyo Resuelto es el siguiente tenor,

### RESUELVO

Primero. Estimar la petición formulada por Acerta Certificación, S.L., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación del Pliego de Productos «Crema de Gambas y Mousse de Cigalas», para el uso de la marca Calidad Certificada, reconocido